




Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 091-2015-AMAG-CD/P


Lima, 16 de Julio del 2015

VISTOS:




El Informe N°380-2015-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°408-2015-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por lo cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio 2014, los cuales han sido comunicados por la sub. Dirección de Logística mediante Informe N°325-2015 -AMAG-LOG; y

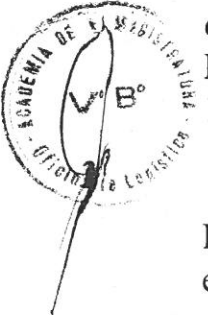
CONSIDERANDO:



Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;



Que con fecha 05 de mayo la Subdirección de Contabilidad informa que el área de Tesorería ha expuesto la situación de la O/S N°1545 del 16-12-2014 y que no se efectivizó el cobro del cheque, por parte del proveedor, informando que el plazo máximo de atención por el Tesoro Público ha vencido de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha, establece en su artículo 33° inciso 33.3 y el artículo 207° de la Ley de Títulos Valores ;



Que, con fecha 06 de Mayo de 2015 se recibió la Carta de Editora Discopy SAC. Solicita la reprogramación del cheque para el pago del Servicio de diseño, diagramación e impresión del Texto del Análisis Legal y Jurisprudencial de la Unión de Hecho, por el monto de S/ 10,665.00.

Que, la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha, establece en su artículo 33° inciso 33.3 el gasto girado que haya caducado debe ser



Academia de la Magistratura

anulado y registrado en el SIAF - SP por lo que al no haber sido cobrado el cheque girado para el pago del mencionado servicio, no fue factible cancelar dicho servicio del ejercicio 2014;



Que, la existencia del adeudo mencionado en los considerandos anteriores se encuentra acreditado con los documentos pertinentes;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el apoyo de Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística .

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/ 10,665.00 (Diez Mil Seiscientos Sesentaicinco y 00/100 Nuevos Soles) conforme se detalla a continuación:



EDITORA DISCOPY SAC.- Servicio de Servicio de diseño, diagramación e impresión del Texto del Análisis Legal y Jurisprudencial de la Unión de Hecho.

N° de Factura	Tipo de Servicio	Monto S/.
001-0007146	Servicio de diseño, diagramación e impresión del Texto del Análisis Legal y Jurisprudencial de la Unión de Hecho	10,665.00





Academia de la Magistratura



Artículo Segundo.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la Certificación Presupuestal N° 217 -2015-AMAG/UP.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

INFORME N° 380-2015-AMAG/DG

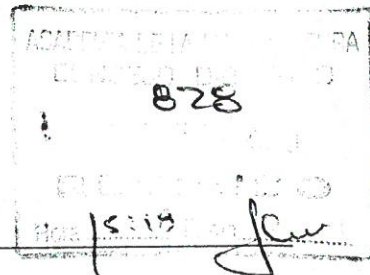


A : DR. JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

ASUNTO : Proyecto de Resolución Adeudo correspondiente al
ejercicio 2014, servicio de diseño, diagramación e
impresión del texto Análisis legal y jurisprudencial de la
unión de hecho

REFERENCIA : Informe N° 408-2015-AMAG-SA
Informe N° 325-2015-AMAG-LOG

FECHA : Lima, 16 de julio de 2015



Tengo el honor de dirigirme a usted, señor Presidente del Consejo Directivo, elevando a su superior Despacho el proyecto de resolución remitido por Secretaría Administrativa del adeudo correspondiente al ejercicio 2014, por el servicio de diseño, diagramación e impresión del texto Análisis legal y jurisprudencial de la unión de hecho.

La Dirección General a mi cargo solicita se sirva suscribir.


Atentamente,

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS
Directora General

INFORME N° 366 -2015 -AMAG - SG
Lima, 31-07-15

Pase:..... *Recibido Resolución*
Asunto:..... *debidamente fundado*
Plazo:.....
Observaciones:..... *por el Dr. Pariona*


Cecilia Y. Cedrón Delgado
Secretaría General
Consejo Directivo de la
Academia de La Magistratura